



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria Interina de Grandes Contribuyentes S.P.S., con acuerdo de delegación **SAR-258-2022 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022** siendo el trece de septiembre del año dos mil veintidós (2022), hora 15:00 p.m., en las diligencias contentivas en el expediente No. **361-22-13000-22** y no pudiendo notificar a **EDI MICHELINI** en su condición de representante legal de **ACEROS CENTRO-CARIBE S.A. (ACCSA)** con Registro Tributario Nacional No. [REDACTED], se procede de acuerdo con lo establecido al Artículo 93 numeral 1 del Código Tributario (reformado mediante Decreto 180-2020), se **NOTIFICA POR LA TABLA DE AVISOS FISICA Y ELECTRONICA** a **EDI MICHELINI** en su condición de representante legal de **ACEROS CENTRO-CARIBE S.A. (ACCSA)** con Registro Tributario Nacional No. [REDACTED], la **Resolución SAR-DGCSPS-No. 171-22-13000-9092 de fecha siete de septiembre del 2022**, en observancia a lo que establece el Artículo 76 de la constitución de la república relacionado con los artículos 16, 17 y 24 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, se omite información relevante por respeto a la información reservada y confidencial. Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN SAR-DGCSPS-No. 171-22-13000-9092 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS, DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.- A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS. VISTO:** Para emitir resolución sobre las diligencias contenidas en el expediente N°**361-22-13000-22**, incoado de oficio al obligado tributario **ACEROS CENTRO-CARIBE S.A., (ACCSA)** con RTN [REDACTED], en virtud del incumplimiento de su obligación formal establecida en los artículos 58 numerales 5) y 8) y 63 numeral 12) del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo N°170-2016, por no atender la citación SAR-DGCSPS-008-2022 realizada en legal y debida forma por la Administración Tributaria, esta sanción se deriva del incumplimiento de no comparecer a la presentación de la Propuesta de Liquidación y/o Regularización en el procedimiento de verificación N°SAR-DGCSPS-GT-012-2022. **CONSIDERANDO (1): ... CONSIDERANDO (2): ... CONSIDERANDO (3): ... CONSIDERANDO (4): ... CONSIDERANDO (5): ... CONSIDERANDO (6): ... CONSIDERANDO (7): ... CONSIDERANDO (8): ... CONSIDERANDO (9): ... CONSIDERANDO (10): ... CONSIDERANDO (11): ...** **POR TANTO:** El Servicio de Administración de Rentas a través de la Dirección de Grandes Contribuyentes de San Pedro Sula, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con base en los artículos: 109, 321 y 351 de la Constitución de la República; 58 numeral 5) y 8), 63 numeral 12), 76, 77, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 99, 100, 101, 150, 158, 159, 160 numerales 1) y 8), 195, 198 y 199 numerales 1), 5) y 11) del Código



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Tributario Decreto Legislativo 170-2016 y sus reformas contenidas en el Decreto Legislativo 180-2020; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo STSS-308-2022; Acuerdo 01-2017; y demás disposiciones contables y legales aplicables. **RESUELVE: PRIMERO:** Proceder a la aplicación de la sanción administrativa al obligado tributario **ACEROS CENTRO-CARIBE S.A., (ACCSA)** con RTN [REDACTED], por un valor total a pagar de [REDACTED] [REDACTED]), tomando en consideración los ingresos brutos declarados para el período fiscal 202101, los cuales ascienden al monto de [REDACTED] [REDACTED] la cual es equivalente a diez (10) salarios mínimos promedio vigente más el 1% de un salario mínimo promedio vigente a razón de L500,000.00 de ingresos brutos adicionales a L100,000,000.00 de conformidad con lo establecido en el Artículo 160 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016, en virtud que tal como quedó constatado, la Administración Tributaria conforme a la potestad contemplada en los artículos 89 numeral 2) y 91 del Código Tributario Decreto Legislativo N°170-2016 reformado mediante Decreto Legislativo 180-2020, a través de correos electrónicos enviados a las direcciones mmaradiaga@accsahn.com que es el consignado en el formulario SAR-410 con copia a la dirección emichelini@accsahn.com que es el consignado en el Contrato de Adhesión N°133-19-10901-32597, notificó en legal y debida forma al obligado tributario ACEROS CENTRO-CARIBE S.A., (ACCSA) la citación **SAR-DGCSPS-008-2022**, en la cual le solicitaron que compareciera el 17 de mayo del 2022 a las 9:00 a.m. en las oficinas de la Dirección de Grandes Contribuyentes de la ciudad de San Pedro Sula ubicadas en el Barrio el Centro, 1ra calle, 1ra avenida, frente al edificio del ferrocarril Nacional, mismo que no atendió, ya que se comprobó que el obligado tributario a pesar de estar notificado en legal y debida forma, no atendió la citación realizada, por lo que incumplió su obligación formal dispuesta en los artículos 58 numerales 5) y 8) y 63 numeral 12) del Código Tributario Decreto Legislativo 170-2016, lo cual conlleva a la aplicación de la sanción administrativa conforme a lo establecido en los artículos 158 numeral 1), inciso a) y 160 numerales 1) y 8) del mismo cuerpo legal. **SEGUNDO:** En caso de no estar conforme con lo resuelto en la presente resolución, la sociedad mercantil **ACEROS CENTRO-CARIBE S.A., (ACCSA)** tendrá expedito el Recurso de Reposición, el cual deberá interponer en la fecha de la notificación o dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aquella, ante la Administración Tributaria, conforme lo establece el artículo 172 del Código Tributario Decreto Legislativo N°. 170-2016. **TERCERO:** Para los efectos legales correspondientes, que se extienda copia certificada al



representante legal del obligado tributario **ACEROS CENTRO-CARIBE S.A., (ACCSA)**
NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO CLAUDIA PATRICIA MANCIA MUGARTEGUI
DIRECTORA INTERINA DE GRANDES CONTRIBUYENTES DE SAN PEDRO SULA
ACUERDO DELEGACION NO. SAR-257-2022 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE 2022
JOSELINE MASSIEL MARTINEZ PEÑA SECRETARIA REGIONAL INTERINA DE
GRANDES CONTRIBUYENTES DE SAN PEDRO SULA ACUERDO DELEGACION NO.
SAR-258-2022 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE 2022




ABOG. JOSSELINE MASSIEL MARTINEZ
SECRETARIA REGIONAL INTERINA DE GRANDES CONTRIBUYENTES S.P.S.
ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-258-2022 DEL 01 DE SEPTIEMBRE, 2022



100